
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Gilberto Durán Robles.

En los autos del Juicio de Amparo número 1600/2004, promovido por Gerardo Magos Hernández, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y otra autoridad, el cual fue radicado en este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio referido por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra el Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, D.F., a 10 de marzo de 2005.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Maximino Estrada Romero
Rúbrica.

(R.- 212923)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
México
EDICTO

C. Bulfrano Mondragón Torres.

Se hace de su conocimiento que Jesús Rodolfo Galindo Delgado, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha once de diciembre del dos mil tres, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el Toca 1391/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer por Jesús Rodolfo Galindo Delgado, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha trece de octubre del dos mil tres, en el juicio ordinario civil reivindicatorio, expediente 340/2002, promovido por Alvarez Maldonado José Jesús su sucesión en contra de Jesús Rodolfo Galindo Delgado y Bulfrano Mondragón Torres, asimismo por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Bulfrano Mondragón Torres, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México. En el amparo directo 138/2004, promovido por Jesús Rodolfo Galindo Delgado, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día uno de octubre del dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Francisco Santos Rojas
Rúbrica.

(R.- 212903)

Yucatán
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero de lo Civil
Secretaría
EDICTO

La Ciudadana Juez Primero de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dictó resolución por la que declaró en Estado de Quiebra a la sociedad mercantil denominada Planeación y Operación de Empresas, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número 66/98 de este Juzgado; previniéndose a la fallida para que se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase bajo apercibimiento de doble pago en su caso y se ordena citar a los acreedores para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten sus demandas de reconocimiento de crédito a partir de la última publicación del presente edicto quedando notificados los mismos con dicha publicación en términos del artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Designándose como Síndico Provisional en el presente procedimiento al licenciado Juan José López Castro.

Mérida, Yuc., a 3 de mayo de 2005.

El C. Actuario del Juzgado Primero de lo Civil
del Primer Departamento Judicial del Estado

Licenciado en Derecho José Felipe Lavalle Burgos

Rúbrica.

(R.- 213942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado.

Laura Serrano Estrada.

En los autos del Juicio de Amparo número 1047/2004-I, promovido por Banca Cremi, S.A. (en liquidación), contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal; en el que se señala como tercera perjudicada a Laura Serrano Estrada, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 212959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Efrén Avilés Arroyo.

Mediante proveído de veintinueve de marzo de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo 92/2005-VII promovido por Berta García Miguel, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México y otra autoridad, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio, para lo cual deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos Sur, colonia Centro, en Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las trece horas con treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil cinco para la audiencia constitucional y queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República. Toluca, Estado de México, a dos de mayo de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Laura Ordáz Valdéz

Rúbrica.

(R.- 213313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Juicio Ordinario Civil 127/2004-VII

Actor: Víctor Ignacio Camarillo Carranza, por sí y como representante común de los coactores.

Demandadas:

Asociación de Ahorros y Préstamos de los Trabajadores Petroleros de la Refinería Dieciocho de Marzo, Asociación Civil, también denominada (Caja de Ahorros Sección 35 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; Asociación de Ahorros y P.T.P. 35 T. de R. y C. de P.D. del V. de M. y la Ref. M.H. de T.A.C.) y Pemex Refinación.

En los autos del juicio ordinario civil citado, se dictó el siguiente auto de diez de junio de dos mil cinco:

“Con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cíteseles por medio de edictos que se publicarán tres veces de forma consecutiva en el **Diario Oficial de la Federación**; debiendo publicarse los días veinticuatro, veintisiete y veintiocho de junio de la presente anualidad; para que comparezcan a absolver posiciones al local de este juzgado, por conducto de su representante legal o persona que tenga facultades suficientes para absolver posiciones, con identificación oficial vigente, apercibidas que para el caso de no comparecer sin causa justificada, será(n) declarada(s) confesa(s) de las posiciones que hayan sido calificadas de legales.

Se señalan las diez horas con veinte minutos del día treinta de junio de dos mil cinco, para que la primera de las codemandadas precisadas en el párrafo que antecede, se presente al local de este juzgado para el desahogo de su confesional.

Por cuanto a la segunda codemandada Pemex Refinación, deberá comparecer en el local de este juzgado el veintinueve de junio de dos mil cinco a las diez horas con veinte minutos para el desahogo de la confesional a su cargo.”

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Raúl Núñez Cajjal

Rúbrica.

(R.- 213718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Son Ik Sun, Lee Hye Rang, y Manuel Iñiguez:

Por este medio emplázaseles juicio amparo promovido por Alejandro Pantoja Padilla contra sentencia nueve marzo último en Toca 86/2005 dictada Quinta Sala Penal. Dentro treinta días siguientes última publicación deberá presentarse Segundo Tribunal Colegiado en Paseo Presa 158 ciudad Guanajuato defender sus derechos y señalar domicilio en sede tribunal, a disposición en Secretaría copia escrito demanda amparo refiérese.

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito
Angélica María Veloz Durán

Rúbrica.

(R.- 213896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Galvacero, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 31/2004 promovido por Pemex Refinación en contra de usted, se dictó un auto por medio del cual se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en El Universal por ser un periódico de mayor circulación en la República, haciéndosele saber a la demandada de referencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en los estrados de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento, apercibida que para el caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este Juzgado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones el pago de la cantidad de \$845,926.18 (ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis pesos 18/100 M.N.), por concepto de sanciones por incumplimiento del programa de trabajo en términos del segundo párrafo de la cláusula décimo octava del Contrato de Obra Pública RSAL_100/96; el pago de la cantidad de \$2,737,309.66 (dos millones setecientos treinta y siete mil trescientos nueve pesos 66/100 M.N.), por concepto de sanciones por incumplimiento del programa de trabajo en términos del tercer párrafo de la cláusula décimo octava del Contrato de Obra Pública RSAL-100/96; el pago de la cantidad de \$694,718.43 (seiscientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 43/100 M.N.), por concepto de sobrecosto de obra por ejecutar, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; el pago de los gastos financieros causados y que se sigan causando hasta la total liquidación de la cantidad que se reclama en el inciso que antecede, a partir del doce de julio de mil novecientos noventa y siete, fecha en que se cumplen los quince días que el contratista tenía para hacer pago a mi representada de la cantidad resultante por sobrecosto de obra por ejecutar, según convenio de finiquito del Contrato RSAL-100/96, en términos de lo señalado por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, Intereses que se calcularán a razón de una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales en términos del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas; el pago de gastos y costas que se originen en esta instancia.

México, D.F., a 25 de abril de 2005.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 214002)

Yucatán
Poder Judicial del Estado
Juzgado Quinto de lo Civil
Secretaría

EDICTO

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que sean acreedores del señor Jorge Renán Dorantes Gamboa y de las personas morales Nutrimentos Dorantes, Sociedad Anónima de Capital Variable y Aviproductos Sanjor, Sociedad Anónima de Capital Variable con domicilio social todos ellos, en esta ciudad de Mérida, Yucatán y del público en general, que en el expediente número 2278/1995 relativo al Juicio de Suspensión de Pagos promovido por el señor Jorge Renán Dorantes Gamboa en lo personal y como

Presidente del Consejo de Administración de Aviproductos Sanjor, Sociedad Anónima de Capital Variable y de Nutrimientos Dorantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E.D., ha dictado una sentencia cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

“Mérida, Yucatán a nueve de mayo de dos mil cinco. Vistos: los autos relativos a las suspensión de pagos, expediente número 2278/1995 para resolver sobre la solicitud del Síndico Provisional en el sentido de que se declare terminada la suspensión por virtud de pago y Considerando... es de resolverse y se resuelve: **Primero.-** Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto. **Segundo.-** Se declara concluida la suspensión de pagos de Jorge Renán Dorantes Gamboa y Aviproductos Sanjor Sociedad Anónima de Capital Variable esta última subrogada además en las obligaciones de pago de Nutrimientos Dorantes, Sociedad Anónima de Capital Variable en virtud de la fusión celebrada entre ellas subsistiendo como fusionante la primera nombrada; por haberse hecho pago íntegro a los acreedores reconocidos en la sentencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos y de las sentencias particulares dictadas a los acreedores morosos. **Tercero.-** Gírase atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado para que se sirva cancelar las inscripciones derivadas de las sentencias dictadas en este asunto. **Cuarto.-** Notifíquese conforme a lo dispuesto por los artículos 338 y 16 de la Ley de la Materia. Cúmplase. Así lo resolvió y firma la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciada en Derecho Rosalía Franco Flores, E.D., ante la fe de la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada en Derecho Noemí Candelaria Burgos Loeza. Lo certifico.- Dos rúbricas.

Y como está mandado en el punto resolutivo cuarto de la resolución cuyo extracto se transcribe y con fundamento en los artículos 16, 338 y 421 de la Ley de Quiebras y de Suspensión de Pagos, se hace la presente publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Mérida, Yuc., a 10 de junio de 2005.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil
del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán
Licenciada en Derecho Noemí Candelaria Burgos Loeza
Rúbrica.

(R.- 213762)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Federico G. Lugo Molina.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al Toca número 39/2004/2, deducido del juicio ordinario civil seguido por Desarrollo Residenciales Génesis, S.A. de C.V., en contra de Hugo Ferriz Guerra y otro, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Federico G. Lugo Molina, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario de México.

México, D.F., a 31 de mayo de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 213372)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Aduana de Subteniente López
Exp. AUA050050023

EDICTO

Asunto: Acta de Embargo e Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AUA050050023.

Quien o quienes resulten responsables.

1.- Con fecha 9 de mayo de 2005, se recibió en oficialía de partes de la Aduana de Subteniente López, el oficio de fecha 9 de mayo de 2005, signado por el C. 3er. Inspector J. Guadalupe Vázquez Palizada Encargado de la Jefatura de la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera, por medio del que remite el parte informativo de fecha nueve de mayo de dos mil cinco, elaborado por el C. Inspector de la U.A.I.F.A. Joaquín Calderón Ochoa, RFC CAOJ-640918, placa 3189, mediante el que ponen a disposición de esta Aduana 760 paquetes de cigarros, marca Malboro Lights, conteniendo cada uno 10 cajetillas con 20 cigarros en cada cajetilla, con marcado de país de origen de México, y 10 paquetes de cigarros, marca Montana, conteniendo cada uno 10 cajetillas con 20 cigarros en cada cajetilla, con marcado de país de origen de México, que son de procedencia extranjera, ya que las mismas estaban siendo introducidas al país procedentes de Belice, como se desprende del oficio por el que se puso a disposición esta mercancía.

2.- Ya ubicada la mercancía en esta Aduana de Subteniente López, el C. Yadeneiro Hernández Austria, Subadministrador de la Aduana de Subteniente López, actuando en suplencia del Administrador de la Aduana de Subteniente López, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 penúltimo párrafo en relación con el 31 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, procedió a realizar el inventario físico de la mercancía.

3.- En la misma fecha, el C. Yadeneiro Hernández Austria, Subadministrador de la Aduana de Subteniente López, procedió a embargar en forma precautoria la mercancía consistente en 760 paquetes de cigarros, marca Malboro Lights, conteniendo cada uno 10 cajetillas con 20 cigarros en cada cajetilla, con marcado de país de origen de México, y 10 paquetes de cigarros, marca Montana, conteniendo cada uno 10 cajetillas con 20 cigarros en cada cajetilla, con marcado de país de origen de México y a iniciar el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera en términos de lo dispuesto en los artículos 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera, toda vez que no existe documento alguno que acredite que se haya introducido al país sometiéndose a los trámites previstos en la Ley Aduanera vigente en términos de lo previsto en el artículo 146 de dicha Ley, ya que en el caso que nos ocupa se presumen cometidas las infracciones previstas por el artículo 176 fracciones I y II de la Ley Aduanera.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes en vía de notificación a través del presente edicto.

Subteniente López, Q. Roo, a 13 de mayo de 2005.
El Administrador de la Aduana de Subteniente López

José Alfonso Padilla Manjarrez
Rúbrica.

(R.- 213949)

TELEREUNION, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos vigésimo segundo y vigésimo séptimo de los estatutos sociales, se convoca por primera ocasión a los accionistas de Telereunion, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 doce horas del día 14 de julio de 2005, en el domicilio ubicado en avenida Eugenio Sue 342, colonia Polanco, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutador y declaración, en su caso, de estar legalmente instalada la Asamblea.
- II. Presentación por el presidente del Consejo de Administración de la sociedad de la información financiera y del informe de los administradores por el ejercicio concluido al 31 treinta y uno de diciembre de 2004 dos mil cuatro.
- III. Presentación del informe del comisario.
- IV. Resolución que se tome sobre los puntos II y III.
- V. Nombramiento de consejeros y comisarios.
- VI. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la presente acta.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria queda a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad la información que se pondrá a su consideración en la Asamblea a la cual se convoca.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2005.

Comisario

C.P. Leobardo Núñez Ruvalcaba

Rúbrica.

(R.- 213981)

SUMITRANS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN PERIODO DE LIQUIDACION)
(51% SUBSIDIARIA DE SUMITOMO CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.)
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
31 DE MAYO DE 2005
(cifras históricas)

Activo

Activo circulante				
Efectivo en bancos				\$ 287,618
Total				<u>\$ 287,618</u>
Pasivo y capital contable				
Pasivo circulante				
Gastos acumulados por pagar				\$ 238,050
Pasivo circulante				<u>238,050</u>
Capital contable				
Capital social				316,000
Accionistas (\$10 pesos por acción)		Fijo	Variable	Total
Sumitomo Corporation de México, S.A. de C.V.	\$ 99,990		\$ 61,170	\$ 161,160
Sumitrans Corporation	10		78,990	79,000
Sumitomo Corporation	<u> </u>		<u>75,840</u>	<u>75,840</u>
	<u>100,000</u>		<u>216,000</u>	<u>316,000</u>
Aportaciones de los accionistas				1,747,793
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido				(73,194)
Pérdidas acumuladas				(1,275,521)
Pérdida del ejercicio de liquidación				<u>(665,510)</u>
Total capital contable				<u>49,568</u>
Total				<u>\$ 287,618</u>

La publicación del presente balance de liquidación se hace en cumplimiento con lo que señala el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de junio de 2005.

Liquidador

C.P.C. Víctor Manuel Rosales Díaz

Rúbrica.

(R.- 213643)

TELEREUNION, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca por primera ocasión a los accionistas de Telereunion, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 16:00 dieciséis horas del día 14 de julio de 2005, en el domicilio ubicado en avenida Eugenio Sue número 342, colonia Polanco, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutador y declaración, en su caso, de estar legalmente instalada la Asamblea.
- 2.- Cambio de domicilio social a la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Reforma, en su caso, del artículo segundo de los estatutos sociales.
- 3.- Reforma del artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales.
- 4.- Designación de delegado(s) para formalizar las resoluciones tomadas.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación del acta de Asamblea.

Atentamente
México, D.F., a 27 de junio de 2005.

Comisario
C.P. Leobardo Núñez Ruvalcaba
Rúbrica.

(R.- 213980)

IMAGEN CULTURAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE JUNIO DE 2005

Activo	
Caja	\$00.00
Total activo	\$00.00
Capital	
Capital social	\$00.00
Total pasivo	\$00.00

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 247 de la LGSM los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los accionistas, durante 15 días a partir de la última publicación, en el domicilio de la sociedad, en Morelia 38-205, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700.

México, D.F., a 9 de junio de 2005.
Administrador

C. Serafín Mariscal Miranda
Rúbrica.

Apoderado Legal

C. Santiago Fonseca Lagar
Rúbrica.

(R.- 213560)

CAMINOS Y OBRAS URBANAS, S.A.
AVISO

A la opinión pública le informamos que la razón social Caminos y Obras Urbanas, S.A., cambiará a Caminos y Obras Urbanas, S.A. de C.V., con fundamento a la Ley de Sociedades Mercantiles, de acuerdo a la asamblea extraordinaria de accionistas, en el cual en uno de sus puntos de acuerdo, se propuso la anterior modificación.

México, D.F., a 16 de junio de 2005.
Presidente del Consejo de Administración

Ing. José Angel Calles Peñaloza
Rúbrica.

(R.- 213855)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 979.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

OSCA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que mediante asamblea general ordinaria de accionistas de Osca de México, S.A. de C.V., celebrada el 7 de junio de 2005, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$103,856,834.00 (ciento tres millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de junio de 2005

Daniel Aranda Rábago

Rúbrica.

(R.- 213471)

ALLIANZ MEXICO, S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
AVISO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Allianz México, S.A., Compañía de Seguros, celebrada el día 21 de abril de 2005, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$187,000,000.00 (ciento ochenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$105,878,236.00 (ciento cinco millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los accionistas de la citada cantidad en proporción a su participación en el capital social de la sociedad, reformándose en consecuencia el artículo sexto de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 7 de junio de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

Mauro A. Cándano

Rúbrica.

(R.- 213535)

FISHER SCIENTIFIC MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

El suscrito, apoderado de Fisher Scientific Mexicana, S.A. de C.V. (la sociedad), hago constar que por resoluciones adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad el día 31 de enero de 2005, se acordó transformar la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con efectos: **(i)** Entre los accionistas, y los accionistas y la sociedad, a partir de la fecha de las resoluciones, y **(ii)** Frente a terceros, en términos de la Ley. Se acordó también publicar el presente aviso, con el siguiente balance al 31 de diciembre de 2004:

FISHER SCIENTIFIC MEXICANA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo

Activo circulante	
Cuentas por cobrar	\$ 75,483
Impuestos por recuperar	<u>146,537</u>
Total del activo circulante	222,020
Inversión en acciones	58,878,198
Caros diferidos	<u>29,673</u>
Total activo	<u>\$ 59,129,891</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante	
Cuentas por pagar afiliadas	<u>\$ 342,559</u>
Total del pasivo	342,559
Capital contable	
Capital social	47,903,555
Resultado ejercicios anteriores	<u>10,883,777</u>
Total del capital contable	<u>58,787,332</u>
Total de pasivo y capital	<u>\$ 59,129,891</u>

Lo anterior, de conformidad con los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Monterrey, N.L., a 6 de junio de 2005.
Fisher Scientific Mexicana, S.A. de C.V.
Apoderado

Mauricio Vergara Parra

Rúbrica.

(R.- 213975)